

DECRETO Nº **1694**

TEMUCO, **09 OCT. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: SIMON DANIEL VALDIVIA VALENZUELA		Rut:	
Funciones Específicas: Se desempeñará, en el marco del Programas Buenas Prácticas "Tardes Comunitarias de Salud Mental" del CESFAM Amanecer, realizando las siguientes funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar 44 talleres de Musicoterapia a niños y adolescentes que busca mejorar su calidad de vida. • Realizar 3 eventos de difusión y gestión cultural comunitaria. 			
Monto Total	\$750.000.-		
Período desde	01.08.2018	Hasta	31.12.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS CESFAM AMANECER	
Centro Costo	32.62.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Otras Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2018 es \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / MSR / CFV / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Intendencia


5730/27.09.18